



“Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional”

## CIRCULAR SNC N° *11* /2018

Se recuerda a los usuarios y funcionarios del Servicio Nacional de Catastro lo establecido en el Art. 56 de la Ley N° 125/91, donde señala que la obligación tributaria nace el 1 de enero de cada año. Por tal motivo, y a efectos de dar cumplimiento a dicha normativa legal, se recuerda a los recurrentes del SNC, que a partir del 2 de enero será requisito indispensable la presentación de la boleta de pago del impuesto inmobiliario correspondiente al ejercicio fiscal entrante (2019) para todos los servicios a ser presentados en el ámbito del Servicio Nacional de Catastro.

Asunción, *13* de diciembre de 2018



*[Signature]*  
**FRANCISCO RUIZ DIAZ**  
Director

SERVICIO NACIONAL DE  
**CATASTRO**